

por dicho Ministerio, a través de la Dirección General para la Biodiversidad, con cargo al Programa de Inversiones 533A (Conservación del Medio Natural), Capítulo 6, Artículo 61, Proyecto 199621020003600 (Vías Pecuarias), con la siguiente distribución:

- 6.703,34 € para el Presupuesto del año 2004.
- 64.000,00 € para el Presupuesto del año 2005.
- 306.000,00 € para el Presupuesto del año 2006.
- 500.000,00 € para el Presupuesto del año 2007.

El coste estimado de los trabajos que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia asciende a 981.870,24 €, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 17.08.00.442D.64900, con la siguiente distribución:

- 6.870,24 € para el Presupuesto del año 2004.
- 100.000,00 € para el Presupuesto del año 2.005.
- 375.000,00 € para el Presupuesto del año 2.006.
- 500.000,00 € para el Presupuesto del año 2.007.

Cuarta. Plazo.

La duración del presente Convenio es de tres años, que comenzará a contarse a partir de la fecha de la firma del mismo por las partes, en cuyo plazo deberán quedar ejecutados los trabajos enumerados en la primera de estas estipulaciones.

No obstante, y a petición de las partes firmantes, podrá acordarse la ampliación de la vigencia del convenio por el plazo necesario para la finalización de los trabajos, acuerdo que deberá adoptarse antes de expirar su vigencia.

Quinta. Organización.

A los efectos de coordinar y poder efectuar el seguimiento de las actuaciones derivadas de este Convenio, se constituirá una Comisión Técnica Mixta de Seguimiento, integrada por cinco miembros, dos en representación de la Dirección General para la Biodiversidad, dos en representación de la Dirección General del Medio Natural y uno en representación de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, éste, además, en calidad de Secretario, con voz pero sin voto, quienes resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

El régimen de funcionamiento de dicha Comisión se ajustará a lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Extinción.

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración de su vigencia.
- b) Incumplimiento de su contenido.
- c) Mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

d) Entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

Si por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia, o de su prórroga, se considerase extinto el presente Convenio, la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento, visto el grado de ejecución del proyecto, se considerará facultada para asignar a cada una de las partes, conforme a las obligaciones contraídas por éstas en las cláusulas primera y segunda, las tareas que deben acometer para la conclusión de los trabajos inherentes a los expedientes de deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias que ya hubieren sido iniciados.

Séptima. Naturaleza administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación en todo lo no previsto en su texto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999. En particular, «las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.3, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional» (art. 8.3 de la citada Ley).

El Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artº 3.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y en prueba de conformidad se firma este convenio, en cuadriplicado ejemplar, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento de este documento

La Ministra de Medio Ambiente.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1407 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 48/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: «Suministro de Prótesis ácido hialurónico» para el Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B. O. R. M. 29-11-2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Ciento ocho mil setecientos cincuenta euros (108.750,00 euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de enero de 2005.
- b) Contratistas:

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Masterfarm., S.L., | 28.695,00 €. |
| Zambom, S.A., | 39.000,00 €. |
| LAB. Farmacéutico L.C.A., S.L. | 34.668,00 €. |
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: Ciento dos mil trescientos sesenta y tres euros (102.363,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

**Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación**

1355 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

| Expediente nº | Empresa/Autónomo | NIF/CIF | Procedimiento | Contenido | Programa de Subvención |
|----------------|---------------------|--------------|---------------|---|---|
| R/2000/B1/0905 | CARLOS NASSIF GOMEZ | 33.518.552-P | Reintegro | Resolución de reintegro importe: 3.005,06 € | III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00) |

Consejería de Trabajo y Política Social

1362 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña M.ª Fernanda Rull Segura, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre traslado forzoso provisional.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber doña M.ª Fernanda Rull Segura, cuyo último domicilio conocido es C/ Córdoba, 20 - 1.º A, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de noviembre de 2004, desestimar el recurso formulado por doña M.ª Fernanda Rull Segura, contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 1 de octubre de 2003, dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 1 de octubre de 2003, confirmando la misma en todos su términos por considerarla ajustada a derechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General,
Antonio Ruiz Giménez.